

## **Normas de Funcionamiento y convivencia. Incidencias 2019**

### **A. ATRASOS EN LA PRIMERA CLASE DE LA MAÑANA.**

El alumno que llegue después del inicio de la primera clase deberá registrar su retraso ante el funcionario responsable y esperará hasta el inicio de la clase siguiente. A partir de las 7:30 horas, el alumno deberá presentar en la recepción una justificación escrita por los padres o un documento oficial (certificado médico, por ejemplo), para que se autorice la entrada al Colegio.

Cumplidos tres retrasos, se enviará un comunicado a la familia del alumno, para que pueda tomar las medidas necesarias, evitando así el perjuicio que, en el proceso de aprendizaje, produce la falta de asistencia. Cumplido el 5º retraso, la familia recibirá un comunicado de que el alumno volverá a casa en el caso de que cumpla el 6º.

### **B. FALTAS DE ACTITUD FRENTE AL APRENDIZAJE.**

1. Llegar atrasado entre clases.
2. No tener el material necesario para seguir con aprovechamiento las clases.
3. No realizar las actividades propuestas por el profesor.
4. No estar debidamente uniformado.

### **C. FALTAS DE COMPORTAMIENTO PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

#### **I. FALTAS**

1. Falta de actitud adecuada para el buen funcionamiento de la clase.
2. Interrumpir de cualquier forma el desarrollo normal de las aulas: importunar al profesor, hacer ruido, hablar con los compañeros, comer, beber, portar aparatos electrónicos, etc.
3. Incomodar a un compañero de clase con palabras o actitudes.
4. Damnificar el material del colegio o de un compañero causando perjuicios leves.
5. Acumular tres faltas de actitud frente al aprendizaje (ver arriba).

#### **II. FALTAS GRAVES**

1. Realizar cualquier gesto, acción o expresión de menosprecio o falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. Damnificar el material del colegio o de algún compañero, ocasionando perjuicios graves.
3. Faltar intencionadamente a las clases durante el horario escolar.
4. Salir del colegio sin autorización o usando medios ilícitos.
5. Acumular tres faltas leves.

#### **III. FALTAS MUITO GRAVES**

1. Llevar a cabo cualquier acción, actitud o expresión que pueda ocasionar perjuicio a la integridad física de un miembro de la comunidad educativa.
2. Realizar cualquier manifestación de carácter discriminatorio o que se caracterice como agresión o menosprecio de un miembro de la comunidad educativa.
3. Desobedecer al profesor, causando una alteración muy grave del desarrollo normal de las clases.
4. Damnificar el material del colegio o de un compañero, causando perjuicios muy graves.
5. Acumular tres faltas graves.

## **D. SANCIONES PARA ESTAS CONDUCTAS.**

### **I. Las FALTAS DE COMPORTAMIENTO podrán implicar:**

1. Expulsión del aula.
2. Advertencia formal firmada por la Jefatura de Estudios y/o por la Orientación, al completar la tercera ocurrencia.
3. Suspensión del derecho de asistencia a clases por un día, al completar la cuarta ocurrencia.
4. Advertencia formal firmada por la Jefatura de Estudios y/o por la Orientación, al completar la quinta ocurrencia.
5. Suspensión del derecho de asistencia a clases por dos días, al completar la sexta ocurrencia. Y así sucesivamente.
6. Reposición del material damnificado.

### **II. Las FALTAS GRAVES podrán implicar:**

1. Expulsión del aula.
2. Advertencia formal firmada por la Jefatura de Estudios y/o por la Orientación.
3. Entrevista del responsable con la Orientación o la Jefatura de Estudios.
4. Suspensión del derecho de asistencia a clase (en una materia o en todas) durante uno o dos días útiles, dependiendo de la gravedad de la falta.
5. Suspensión temporal del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares.
6. Reposición del material damnificado.
7. Cambio de grupo.

### **III. Las FALTAS MUY GRAVES podrán implicar:**

1. Expulsión del aula.
2. Entrevista del responsable con la Orientación o la Jefatura de Estudios (y, analizadas las circunstancias, con la Dirección Pedagógica).
3. Suspensión del derecho de asistencia a clase (en una materia o en todas), durante un periodo entre tres y cinco días, dependiendo de la gravedad de la falta.
4. Suspensión temporal del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares.
5. Reposición del material damnificado.
6. Cambio de grupo.
7. Permanencia en el centro condicionada a un "Término de Compromiso".
8. Transferencia obligatoria sin derecho a apelación.

NOTA: Es importante destacar que las incidencias de actitud frente al aprendizaje y de comportamiento social no inciden unas sobre las otras.

Todas las faltas serán susceptibles de análisis por la Tutoría, Orientación y Jefatura de Estudios, para tener en cuenta las circunstancias en las que ocurrieron y, en consecuencia, aplicar la sanción correspondiente.